ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0579 DE 2024
(Junio 27)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES, A UNAS SERVIDORAS PUBLICAS EN LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE - EDRU."

El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, indica:

"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el articulo 91, modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)":

"(...) Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo (...)".

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)".

"(...) d) En relación con la Administración Municipal (...)":

"(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas (...)":

"(...) 3. En permiso (...)".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0579 DE 2024
(Junio 27)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES, A UNAS SERVIDORAS PUBLICAS EN LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE - EDRU."

"(...) Artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.9 Abandono del cargo. El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa:

1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar (...)".

Que la norma ibidem, respecto al encargo, indica:

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...)":

"(...) 2. Encargo (...)".

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)".

"(...) Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de Libre Nombramiento y Remoción. Los empleos de Libre nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de éste (...)".

Que el artículo primero de la Ley 1960 de 2019, modifica el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone:

"(...) Artículo 24. Encargo (...)".

"(...) Los cargos de Libre nombramiento y Remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo, de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que el Artículo 3 de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determina:

"(...) ARTÍCULO 3°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0579 DE 2024
(Junio 27)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES, A UNAS SERVIDORAS PUBLICAS EN LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE - EDRU."

ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario (...)".

Que mediante Oficio con radicado No. 2024.10.18.1.121 del veintiuno (21) de junio de 2024, la Gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E - EDRU, Raquel Garavito Chapaval, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.420.678, solicitó al señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, conceder permiso remunerado y dia de la familia del primer y segundo semestre de 2024 los días veintiocho (28) de junio, dos (02), tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de julio de 2024, respectivamente con el propósito de atender asuntos personales.

Que como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Raquel Garavito Chapaval, Gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E - EDRU, solicita encargar sin efectos fiscales mientras dura su ausencia, a la servidora pública Martha Alexandra Millan Cordoba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.643.305, quien se desempeña como Secretaria General, Código 054, Grado 01, de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E - EDRU.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos del dieciocho (18) de junio de 2024, la Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E - EDRU, Raquel Garavito Chapaval, establece que la servidora pública Martha Alexandra Millan Cordoba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.643.305, CUMPLE con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E - EDRU, conforme a lo instituido en el manual de funciones.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

Artículo Primero: Conceder permiso remunerado y dia de la familia del primer y segundo semestre de 2024 los días veintiocho (28) de junio, dos (02), tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de julio de 2024, respectivamente, a la servidora pública Raquel Garavito

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0579 DE 2024
(Junio 27)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES, A UNAS SERVIDORAS PUBLICAS EN LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE - EDRU."

Chapaval, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.420.678, quien es titular del empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E - EDRU, de conformidad lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Encargar sin efectos fiscales los días veintiocho (28) de junio, dos (02), tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de julio de 2024, a la servidora pública Martha Alexandra Millan Cordoba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.643.305, quien se desempeña como Secretaria General, Código 054, Grado 01, de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E - EDRU, para que de manera conjunta desempeñe el empleo denominado Gerente, de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E - EDRU.

Artículo Tercero: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Artículo Cuarto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las servidoras públicas Raquel Garavito Chapaval y Martha Alexandra Millan Cordoba.

Articulo Quinto: Remitir Copia del presente Acto Administrativo a la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE – EDRU y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Selección y vinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Urueña - Contratista
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Martha Yaneth Niño Bautista – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Nelcy Lara Useche – Asesora (E)
John Néstor Acosta Moreno – Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
María Ximena Román García - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Andrés Felipe Stapper Segrera – Secretario de Gobierno

- 5 JUIO

20244173010140

EDRU

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

. 805.024.523-4

21 JUN 2024

ntiago de Cali, 18 de junio de 2024

dicado: 2024.10.18.1.121

luna tres 24/06/24 9:45am

ctor
EJANDRO EDER GARCÈS
alde Distrital de Santiago de Cali
dad

UNTO: Solicitud de permiso remunerado.

spetado, Señor Alcalde

la manera más atenta, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 648 del 19 de abril 2017 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015" articulo 2.2.5.5.17., me mito solicitar la autorización para tomar los días de la familia que por ley corresponde, así no también un permiso remunerado, debido a que debo atender asuntos personales que me piden cumplir con mis funciones como Gerente General de la EDRU E.I.C.E.

solicitud la efectúo para que sean aplicados de la siguiente manera:

- Veintiocho (28) de junio de 2024 (Día de la familia primer semestre 2024)
- Dos (02) tres (3) y cuatro (4) de julio 2024 (tres días remunerado)
- Cinco (05) de julio de 2024 (Día de la familia segundo semestre 2024)

virtud de la anterior, solicito la autorización para dejar en encargo de Gerente General EDRU .C.E, a la Secretaria General, la señora Martha Alexandra Millán Córdoba a partir del intiocho (28) de junio y hasta el siete (07) de julio de 2024.

ara los efectos, se adjuntan los documentos de verificación de requisitos para el encargo.

ordialmente,

AQUEL GARAVITO CHAPAVAL
erente General
mpresa de Desarrollo y Renovación Urbana – EDRU E.I.C.E.

Vo Bo
Andres f. Stappers.

Cuantico D

opia
drés Felipe Stapper Segrera - secretario de Gobierno andres.stapper@cali.gov.co
on Nestor Acosta Moreno- Director de Departamento Administrativo (E) john.acosta.mor@cali.gov.co

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA
viso	Shaury Stacy Daza Martinez	Abogada contratista Oficina Jurídica	
Visto y aprobo	Carolina Soto Florez	Jefe de Oficina Jurídica	

Cordialmente declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE POSESIÓN	MATH02.06.02.P005.F004 VERSION 005

Consecutivo 376

El (la) Señor (a) MARTHA ALEXANDRA MILLAN CORDOBA

Se presentó en EL DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Hoy 28 del mes JUNIO del año 2024

Con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Denominación del empleo GERENTE
ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES

Organismo EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA,-EICE-EDRU

Código _____ Grado _____ Posición _____ Asignación Mensual _____

EL POSESIONADO presentó:

Documento de Identidad C.C. [X] C.E. [] Pasaporte [] Número 1.130.643.305 de _____

Libreta Militar No. _____ Tarjeta Profesional No. _____

EL POSESIONADO fue NOMBRADO por: Decreto [X] Resolución [X] Acuerdo [] No. 4112.010.20.0579

del dia 27 del mes JUNIO del año 2024 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		
Est Pro Cultura (1,5%)		
Est Pro Hospitales Univer (2%)		

Estampillas Acta de Posesión	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		
Est Pro Salud Dptal		
Est Pro Hospitales Univer		
Est Pro Cultura		

Otros	Valor
Est Pro Univalle	
Est Pro Hospitales	

OBSERVACIONES ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES, DESDE EL DIA 28 DE JUNIO, 02,03,04, y 05 DE JULIO DE 2024, POR PERMISO REMUNERADO Y DIA DE LA FAMILIA A LA SERVIDORA PUBLICA RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 28 días del mes JUNIO del año 2024

Firma el Posesionado(a)

Nombre MARTHA ALEXANDRA MILLAN CORDOBA

Elaboró

Nombre ALVARO ORTIZ RODRIGUEZ

Cargo Auxiliar Administrativo

Firma Alcalde o Delegado

Nombre MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA

Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
SUB GESTION ESTRATEG TALENTO HUMANO

Delegación DEC No.4112.010.20.0018 DEL 03/ENE/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1988**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

01-MAR-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00281101-F-1130643305-20110216 **0025**817990A 1 35622803

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.643.305**

MILLAN CORDOBA

APELLIDOS

MARTHA ALEXANDRA

NOMBRES

Marta Millan

FIRMA

